

»con el Rey temporal, que fuese por algun lugar á pie, descenderian á él, por facerle honra, »quanto mas lo deben facer á nuestro Señor Jesu- »Christo, que es Rey sobre todos los Reyes, é Señor de los cielos, é de la tierra (18).» Hasta aquí las palabras de nuestro Legislador; y es muy digno de que todos sepan que esta es la unica ley en que aquel sábio Rey quiso grabar su propio nombre, sin duda para autorizarla mas en demostracion de su gran piedad y devocion á tanto Sacramento; y el Rey Don Juan primero de este nombre añadió la ley en que manda, que quantas personas se encuentren en las calles con el Santísimo Sacramento, que se lleva á los enfermos, se arrodillen sin que pueda servir de excusa el polvo, ó lodo de las calles, siendo comprehendidos tambien en esta ley los Infantes, Príncipes, y hasta los Reyes de España, quienes en esta parte nos han dado admirables exemplos de la mas religiosa observancia.

## CAPÍTULO VI.

DE LOS RITOS DE LA MISA EN GENERAL, Y MODO DE EXECUTARLOS.

**P.** ¿Quántos son los géneros de ritos que ocurren en la celebracion de la Misa?

**R.** Son dos: unos que consisten en *accion*, y otros en *palabras*; y ambos son de precepto que obliga á los sacerdotes grave, ó levemente, segun la qualidad de su materia; advirtiendo que en esta parte la adiccion

(18) *Alfons. l. 61. et 62. tit. 4. Part. 1.*

cion de ritos se prohíbe con mucho mas rigor, que su omision, por dos razones: la 1.<sup>a</sup> porque el pecado de comision por su género, y *ceteris paribus* es siempre mas grave que el de omision; y la 2.<sup>a</sup> porque la adiccion de ritos es mas peligrosa por ser mas expuesta á la supersticion y á la introduccion de nuevo rito con desprecio de los de la Iglesia: y así es regla general, que menor materia se requiere para pecar gravemente en la adiccion, que en la omision de los ritos; así como tambien basta menor materia para pecar mortalmente dentro del Canon, que fuera de él. Para graduar y conocer la mayor ó menor gravedad de los yerros, que pueden cometerse en la celebracion de la Misa, tengase siempre muy presente aquella regla de oro que se estableció en el Concilio I. de Milan: el yerro, dice, que en qualquiera parte de la Misa es grave, en el Cónon es mas grave, y en la consagracion gravísimo (1).

Quando en la celebracion de la Misa ocurren juntamente ritos de *accion* y de *palabra*; debe executarse la accion ántes de pronunciarse la palabra?

**R.** Benedicto XIV. no como quiera adopta la sentencia afirmativa que defiende no deberse pronunciar las palabras sin que primero se hayan executado las acciones, sino que ademas reprende severamente, como reos de la mayor negligencia en la celebracion de la Misa á todos aquellos sacerdotes que pronuncian con precipitacion las palabras, que obran intempestivamente las acciones, ó executandolas fuera de tiempo, ó juntándolas con las

(1) Error enim qui in omni parte Missæ est gravis, in canone gravior, in ipsa vero consecratione gravissimus. *Conc. I. Med. 2. part. tit. pert. ad celebrat. Mis.*

las palabras (2). Esta tan grande reprehension es ciertamente la mas justa por los dos títulos primeros, de pronunciacion *precipitada* y de operacion *intempestiva*; pero en quanto al título de *conjuncion* de acciones con palabras, nos parece del todo injusta, porque la sentencia contraria, que defiende la conjuncion de ritos de *accion* con los de *palabras* con la excepcion de que la rúbrica no disponga otra cosa, es sin duda para nosotros mas segura, mas conforme á las rúbricas y á la práctica que se nota señalada en nuestros Misales, en los quales las acciones, por exemplo las formaciones de cruz, se señalan en medio de las palabras de este modo: *Hæc ✱ dona. Hæc ✱ munera. Hæc ✱ sancta sacrificia.* Y si la designacion de acciones se hubiera de hacer segun la sentencia de Benedicto XIV. habia de ser así. ✱ *Hæc dona* = ✱ *Hæc munera* = ✱ *Hæc sancta sacrificia.* Es pues nuestra resolucion que los sacerdotes, que en los ritos de accion y de palabra, juntan las palabras con las acciones, obran mejor, y mas seguramente que los que no pronuncian las palabras sino despues de executada la accion, porque la práctica señalada en el Misal es, y debe tenerse siempre por mas segura que la de qualquier Autor particular.

P. ¿Qué ritos son los que consisten en *accion* y los que consisten en *palabras*?

R. Los ritos de accion son los siguientes: signos de

(2) Illud igitur certissimum est, non deesse, qui sacrum negligentissime faciunt, verba cum festinatione proferentes, intempestive quæ agenda sunt properantes, vel ea simul cum verbis conjungentes, cum tamen verba pronuncianda non sint nisi quilibet actus prius absolvatur. *Bened. XIV. de sacrif. Mis. cap. 24. num. 1.*

de cruz, golpes de pecho, conjuncion, extension y elevacion de manos, inclinaciones, genuflexiones, osculos, y elevacion de ojos; y ritos de palabra son los que se deben observar en su pronunciacion segun la diferencia de tonos, ó voces que prescriben las rúbricas; y de unos y otros vamos á tratar, como en general, en este capítulo para que despues podamos tratar de los mismos mas expeditamente en sus propios lugares.

P. ¿Cómo se han de hacer los signos de cruz?

R. El celebrante hace las cruces en la Misa, ó para signarse á sí, ó para bendecir alguna cosa: para signarse á sí, ha de extender la mano derecha, juntos entre sí todos los dedos, poniendo la mano recta mirando con las extremidades, ó puntas de los dedos ácia arriba, y con la palma ácia el mismo celebrante; y mientras se signa tendrá la mano siniestra puesta debaxo del pecho; advirtiendole, que quando el celebrante levanta la mano para tocar la frente, no ha de inclinar la cabeza, como suelen hacer algunos; y se signa tocando con las puntas de los dedos la frente, el pecho, el hombro izquierdo y el derecho. Para bendecir alguna otra cosa puesta en el altar, como por exemplo *la oblata*, el sacerdote ha de formar la cruz sobre lo que bendice con la mano derecha extendida con todos los dedos rectos y unidos entre sí, pero volviendo el pequeño ácia la cosa que bendice: *digitum parvum vertit ei cui benedicit*, dice la rúbrica (3).

P. ¿Cómo se debe entender esta rúbrica?

R. Son muchos los que sobre esta rúbrica han pensado, que para volver el sacerdote el dedo pequeño ácia la cosa que bendice, ha de separarle del anular, incli-

(3) *Tit. 3. rub. 3. num. 8.*

clinandole un poco hácia lo que bendice; de manera que con esta separacion se figure, que las dos líneas de la cruz se forman; no con toda la mano sino con sola la extremidad ó punta del dedo pequeño. Sin embargo de que este modo de pensar ha merecido la aprobacion de varios Autores graves, no podemos dexar de reprobárselo, porque ademas de parecernos ridiculo, es expresamente contra la rúbrica. ¿Qué cosa mas rídica, que andarse aquí con figuraciones de que para hacer las cruces con que se bendice alguna cosa, se ha de separar el dedo pequeño, como demostrando que él solo es la pluma ó pincel que delinea la cruz? Es tambien contra la misma rúbrica de que se trata, porque segun ella es regla general, que las bendiciones se han de formar con toda la mano derecha estendida con todos sus dedos igualmente estendidos, y juntos entre sí: si *juntos todos los dedos*; luego el pequeño no se debe separar para hacer la bendicion, pues expresamente dice la rúbrica que *benedicendo totam manum dexteram extendit omnibus illius digitis pariter junctis*; luego ninguno de ellos debe separarse para formar la cruz sobre lo que se bendice, advirtiéndole que debiendo formarse las cruces con toda la mano estendida y no con solo el dedo pequeño como se ha dicho; el movimiento de la mano en la formacion de las cruces para bendecir, no ha de ser circular sino directo, porque la cruz no debe hacerse por quatro puntos, como suelen hacer algunos, formando círculos ó garabatos en lugar de cruces, sino que debe formarse por dos líneas iguales, una recta y otra trasversal y ambas se han de formar con la mano siempre recta (4).

P.

(4) Cruces quæ fiunt à Sacerdote super oblata non sunt fa-

P. ¿Cómo deben darse los golpes de pecho?

R. Si el sacerdote está apartado de la mesa del altar, poniendo la mano izquierda debaxo del pecho, se dará en él los golpes con los dedos de la derecha todos juntos, y algo inclinados en sus extremidades: pero si está en el altar pondrá sobre él la mano izquierda fuera del corporal, ó dentro de él, si fuese despues de la consagracion hasta la purificacion del cáliz; y como en este tiempo ha de tener juntos y unidos por sus yemas los dedos pólices é índices, deberá darse los golpes de pecho con solos los tres dedos inferiores ladeados por debaxo de los índices hácia el celebrante para no tocar con los dedos unidos en la casulla, y en esto ha de poner siempre gran cuidado.

P. ¿Cómo ha de juntar las manos el celebrante?

R. Unas veces las junta delante del pecho, y otras sobre el altar: quando las junta delante del pecho cuidará de no tocar con ellas la casulla, lo que facilmente conseguirá poniendo los codos mas cerca del pecho que de los costados. Para juntarlas delante del pecho, ántes de la consagracion, ha de poner siempre el dedo pulgar derecho sobre el izquierdo en forma de cruz, y los demas dedos estarán estendidos y juntos, tocándose entre sí y mirando á lo alto con sus puntas. Quando junta las manos sobre el altar las ha de poner de modo, que ha de tocar la parte anterior de la mesa solamente con las puntas de los dos dedos pequeños, quedando lo demas de las manos entre el altar y el celebrante; esto se entiende ántes de la consagracion, porque despues de ella las manos se deben juntar con los

de-

cienda manu transversa sed manu recta in transversa parte crucis  
S. R. C. 4. Aug. 1663. in via Dalmatarum.

dedos índices é dentro del corporal, y digan otros lo que quieran, porque para nosotros es cierto que en la conjuncion de manos debe regir la misma regla, que la rúbrica prescribe para su estension, esto es, que quando las manos se estenden ántes de la consagracion se han de poner sobre el altar á un lado y á otro fuera del corporal, y dentro de él despues de la consagracion, pues la misma y aun mayor razon hay para hacerlo así en la conjuncion de manos, que en su estension. ¿Qué razon hay para que las manos estendidas despues de la consagracion deban ponerse dentro del corporal y no fuera de él? No es otra que la de precaver el peligro de que la partícula ó fragmento que puede desprenderse de entre los dedos índices é índices caiga fuera del corporal: es así que esta razon urge mas estrechamente en la conjuncion de manos; luego siempre que las manos se junten sobre el altar despues de la consagracion, deben ponerse sobre el corporal de modo que los dedos índices é índices vengán á caer perpendicularmente dentro de él. Hemos dicho que esta razon *urge mas estrechamente* en la conjuncion, y ciertamente es así; porque juntándose las manos despues de la consagracion fuera del corporal, como quieren los contrarios; el fragmento desprendido de entre los dedos vendria á caer en el suelo, defecto mucho mas grave, de mayor irreverencia, y segun el derecho canónico digno de mayor pena, que el que pudiera cometerse en la estension, porque en ésta el fragmento desprendido, quando mas, vendria á caer en el primer lienzo de la mesa del altar. Esta es una reflexion que nos parece debe convencer á qualquiera de la verdad de nuestra sentencia, esto es, que las manos juntas sobre el altar se deben poner del mismo modo que las esten-

tendidas. Ni vale el argumento que nos hace Portu diciendo, que con poner despues de la consagracion las manos juntas con los dedos dentro del corporal, no se evita enteramente el peligro que tanto se pondera, pues se ve que el sacerdote saca la mano fuera del corporal siempre que tiene que volver las hojas del misal, aunque sea despues de la consagracion (5). Admira ciertamente que Portu para oponer semejante argumento, no advirtiese la grande disparidad que hay entre una y otra accion; y es, que la de volver las hojas del misal no puede ejecutarla el sacerdote sino sacando la mano fuera del corporal, y la accion de poner las manos juntas con los dedos dentro del corporal despues de la consagracion, no como quiera puede executarse y se executa con decencia, sino tambien con mayor precaucion de aquel peligro que tanto cuidan evitar las rúbricas. Ademas de que, si la razon de Portu probára alguna cosa sobre lo que intenta, probaria igualmente, que la posicion de manos estendidas sobre el altar despues de la consagracion tampoco deberia ser dentro del corporal. Ni obsta tampoco contra esta nuestra sentencia la rúbrica primera del título quarto, en que se fundan los contrarios, porque esta rúbrica habla de la conjuncion de manos que entre las circunstancias, que allí se expresan, ha de tener la de ponerse el pulgar derecho sobre el izquierdo en forma de cruz; y es evidente que ésta circunstancia solamente se verifica ántes de la consagracion: luego esta rúbrica no debe servir de

re-

(5) Sed hoc periculum non evitatur, ut patet quando manus tota transfertur extra corporale ad invertenda Missalis folia. *Port. de cult. Dei et hom. tit. 9. rub. 1. sub num. 8.*

regla para la posicion de las manos juntas sobre el altar despues de la consagracion.

P. ¿Cómo se ha de hacer la estension de manos?

R. Unas veces se estienden delante del pecho, y otras sobre el altar. Quando el sacerdote estiende las manos sobre el altar las pone á un lado y á otro fuera del corporal ántes de la consagracion, y dentro de él despues de ella: y quando las estiende delante del pecho, juntando los codos á los lados del cuerpo, las pondrá abiertas y estendidas, de manera que sus palmas se miren mutuamente; y los dedos han de estar entre sí tan unidos, que no ha de haber entre ellos el menor espacio; y sus extremidades ó puntas han de estar hácia arriba casi por linea recta, sin exceder la altura y latitud de los hombros. En España hay privilegio concedido por San Pio V. para que los sacerdotes teniendo las manos estendidas delante del pecho, puedan ponerlas de modo que sus palmas miren hácia el altar; pero este privilegio parece que nunca tuvo uso en las Iglesias de España, como así se colige de las palabras que escribe Pedro Ruiz Alcolahado: *en lo que dice que se mire una palma de la una mano á la otra, ya esta dispensado para España, que puedan ambas mirar ó estar vueltas hácia el altar, aunque á nos se hace mas dificultoso que tenellas vueltas una á otra; y así no usamos de esta dispensacion* (6): y es muy digno de repararse, que este autor dió á luz su ceremonial en el año de 1589, es decir, diez y nueve años despues de la reformation del Misal romano; prueba clara de que el referido privilegio desde el principio de su concesion no tuvo uso alguno en España.

P.

(6) Alcol. cerem. rom. de la orac. §. 4.

P. ¿Cómo se han de hacer las inclinaciones?

R. No siempre deben hacerse de un modo, sino con la diversidad que prescriben las rúbricas: tres son las diferencias que comunmente señalan los Autores; *maxíma*, *mediana*, y *mínima*. Inclinacion *maxíma* es la que el sacerdote hace, inclinando el medio cuerpo, de manera, que si estendiera los brazos, podria tocar las rodillas con las extremidades de las manos; y esta se debe hacer siempre que la rúbrica dice, *profunde inclinatur*. Inclinacion *mediana* se dice quando juntamente con la cabeza, se inclinan tambien notablemente los hombros; y ésta debe hacerse, quando la rúbrica dice *parum inclinatus*, ó *aliquantulum inclinatus*, y la *mínima* es la que se hace con sola la cabeza, y debe hacerse siempre que la rúbrica dice *caput inclinatur*, aunque no siempre de un mismo modo, como se dirá despues.

P. ¿Quántas veces debe hacer el sacerdote en la Misa la inclinacion *maxíma*?

R. Debe hacerla ocho veces: 1.<sup>a</sup> á la cruz ó imágen de la sacristía al salir de ella para el altar: 2.<sup>a</sup> quando llega al altar, despues de entregado el bonete al ministro: 3.<sup>a</sup> quando baja á la ínfima grada ántes de decir *in nomine Patris &c.* 4.<sup>a</sup> al *confiteor* hasta el *misereatur* del ministro *inclusive*: 5.<sup>a</sup> al *munda cor meum* hasta concluida la bendicion, que precede al Evangelio: 6.<sup>a</sup> al decir las palabras *te igitur clementissime &c.*: 7.<sup>a</sup> al *supplices te rogamus &c.*: 8.<sup>a</sup> al entrar en la sacristia ántes de desnudarse los sagrados ornamentos.

P. ¿Quántas veces debe hacerse la inclinacion *mediana*?

R. Ciertamente debe hacerse seis veces: 1.<sup>a</sup> al verso *Deus tu conversus* y siguientes: 2.<sup>a</sup> al *Oramus te Domine*: 3.<sup>a</sup> á la oracion *in spiritu humilitatis*: 4.<sup>a</sup> al *Tom. III.* K al

al *suscipe sancta trinitas*, &c.: 5.<sup>a</sup> al fin del prefacio á las palabras *sanctus sanctus*, &c.: y 6.<sup>a</sup> al *domine non sum dignus*, &c. Hemos dicho ciertamente de estas seis veces, porque algunos añaden á ellas dos mas, que son á las palabras *Agnus Dei*, &c. y á las de *placeat tibi sancta Trinitas*, &c. porque aunque la rúbrica general dice *capite inclinato*, la del cánon dice *sacerdotem inclinatum*; y quando ocurre esta discordancia, cada uno puede conformarse con la rúbrica que mas le agrade, segun la declaracion de la sagrada congregacion de ritos, que ya hemos dado estendida en otra parte (7).

- P. ¿Quántas veces debe hacerse la inclinacion *mínima*, que es la de cabeza?
- R. Debe hacerse siempre á los nombres de Jesus y María, al del santo de quien es la Misa, ó en ella se hace conmemoracion particular; y tambien al nombre del Papa reynante. En el hymno *gloria in excelsis* se hace quatro veces, que son 1.<sup>a</sup> á la palabra *Deo* del primer verso: 2.<sup>a</sup> al decir *adoramuste*: 3.<sup>a</sup> á las palabras *gratias agimus tibi*: y 4.<sup>a</sup> á las de *suscipe deprecationem nostram*. En el Credo se hace dos veces, una al fin del primer verso, y otra á la palabra *adoratur*. En el prefacio se hace á las palabras *gratias agamus* quando dice *Deo*, y ántes de la consagracion al decir, *gratias agens*, y al retirarse del altar despues de concluida la Misa.
- P. ¿Esta inclinacion de cabeza deberá hacerse siempre de un modo?
- R. No por cierto; porque debe ser mas ó ménos profunda segun la mayor ó menor excelencia de la per-

so-

(7) Tom. 1. pag. 36. sub decr. IX.

sona á cuyo nombre se inclina la cabeza. Mas profunda debe ser la que se hace al nombre de Jesus; algo ménos al nombre de María, y ménos al de los santos; y segun que esta diversidad corresponde á las tres especies de adoracion, *latria hyperdulia*, y *dulia*, el doctísimo Portu, á quien han seguido despues los mas célebres litúrgicos, subdivide la inclinacion de cabeza en *maxíma*, *mediana*, y *mínima*. La primera consiste en que la inclinacion de cabeza sea tan profunda que se lleve consigo alguna, aunque pequeña, inclinacion de hombros; y esta se debe hacer al nombre de Jesus, á la santa cruz, y siempre que se pronuncian muchas palabras, á las quales segun la rúbrica se inclina la cabeza. La segunda que es la *mediana* lleva consigo notable inclinacion de cabeza, y ésta es la que se hace al nombre de María: y la tercera se dice *mínima*, porque se hace inclinando levisimamente la cabeza; y ésta debe hacerse al nombre del santo del dia, y del Papa, y tambien á aquella palabra sola y única á la qual segun rúbricas debe inclinarse la cabeza (8).

- P. ¿Cómo y quando deben hacerse las genuflexiones?
- R. Unas veces se deben hacer con una sola rodilla, y otras con ambas; y de qualquiera modo que se hagan, el celebrante estando en el altar debe baxar hasta fixar la rodilla en tierra, con el cuerpo siempre recto, poniendo para sostenerse en las extremidades anteriores del altar á un lado y á otro las manos, y no los brazos, y tal vez los codos, como algunos hacen con demasiada indecencia; y del mismo modo, esto es, con la misma rectitud de cuerpo debe levantarse: advirtiendo que para las

(8) Port. ad tit. 3. rub. 4. sub. num. 8.

las genuflexiones ántes de la consagracion pondrá las manos á un lado y á otro sobre el altar fuera del corporal, y dentro de él en las que se hacen despues de la consagracion. Para saber quando la genuflexion se ha de hacer con una sola rodilla, y quando con las dos; la regla general que suelen señalar los autores, es que quando el sacerdote se arrodilla *in transitu* levantándose inmediatamente, ha de hacer la genuflexion con una sola rodilla, á no ser que pase por delante del altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento: y quando se arrodilla *cum aliqua mora*, esto es deteniéndose arrodillado por algun tiempo, aunque breve, hará la genuflexion con ambas rodillas. Pero esta regla no tiene lugar en la celebracion de la Misa privada, en la qual, como observa Bauldri, la genuflexion siempre se ha de hacer segun el uso comun con una sola rodilla para que el sacerdote pueda levantarse mas fácilmente y con mayor comodidad (9): y esto mismo se dispone tambien expresamente por el ceremonial de nuestra órden que dice así: *quotiescumque in Missis privatis à sacerdotibus genuflectendum notatur in Missali, genuflectant quidem, sed cum uno solo genu* (10).

P. ¿Esta regla general de que las genuflexiones en la celebracion de la Misa privada se han de hacer con una sola rodilla, admite alguna excepcion?

R. Olalla reconoce y admite la excepcion de las genuflexiones que se hacen inmediatamente despues de las dos consagraciones, de la hostia, y del cáliz, y an-

(9) Genuflectit celebrans unico genu in Missa privata juxta communem usum quando illi genuflectendum est, ut facilius et commodius surgat. *Bauld. Manual. part. 3. cap. 5. num. 14.*

(10) *Cerem. C. R. M. part. 1. cap. 18.*

antes de ambas comuniones; y cita á favor suyo los ceremoniales de Carrillo, Guerrero, y Bauldri (11). Sea lo que fuere del modo de sentir de los dos autores españoles, que no hemos leído; admiranos ciertamente que Olalla cite á Bauldri á su favor, porque este sábio autor solamente afirma, que las expresadas genuflexiones deben hacerse con mayor reverencia: *cum majori reverentia genuflectant* (12); y nada dice de las *dos rodillas*, ni podia decirlo sin manifiesta contradiccion en su doctrina, la misma que acabamos de dar en la respuesta antecedente baxo el número nono. Pues si esto es así, dirá alguno, esto es, si estas genuflexiones se han de hacer como las otras con una sola rodilla; ¿en qué consiste aquella *mayor reverencia* que pide Bauldri? Consiste en que haciéndose estas genuflexiones con una sola rodilla, deben hacerse mas despacio, con mayor gravedad, y con alguna detencion por un poquito de tiempo con la rodilla en tierra; y esto sin necesidad de doblar las *dos rodillas* es bastante para la *reverencia* que en estas genuflexiones desea Bauldri *mayor* que en las demas: y casi en los mismos términos que Bauldri se explica el doctísimo Portu sobre la rúbrica, *genuflexus eam adorat*: diciendo así: *adoratio fit unico genu sed cum aliqua morula ob majorem reverentiam* (13). P.

(11) *Olalla cerem. rom. cap. 7. §. 2. num. 44.*

(12) Advertat autem celebrans, ut quando statim post utramque consecrationem adorat SS. Sacramentum, et ante utramque communionem... cum majori reverentia genuflectat. Ita periti et recte, ex Castaldo lib. 2. sect. 7. cap. 6. num. 10. *Bauld. ibid. ut supra num. 12.*

(13) *Port. ad tit. 8. rub. 5. sub num. 8.*

- P. ¿Cómo ha de besar el celebrante el altar?
- R. Para que el celebrante pueda besar el altar cómodamente y con decencia, ha de apartarse de él un poquito hácia atrás rectamente, esto es sin la-  
dear el cuerpo como suelen hacer algunos; y extendiendo las manos á un lado y á otro del altar, le besa en medio, tocándole con los labios, y no contentarse con sola la accion ó ademan de besarle como hacen los que dicen la Misa con precipitacion, y sin la menor gravedad.
- P. ¿Quántas veces son las que el celebrante besa el altar?
- R. Ademas de las quatro veces en que el sacerdote se vuelve al pueblo para decir *Dominus vobiscum*, ha de besar el altar: 1.º quando dice *oramus te Domine*, á las palabras: *quorum reliquie hic sunt*, que en ningun caso se deben omitir, como probaremos en el capítulo siguiente: 2.º ántes de decir *orate fratres*: 3.º en el cánon ántes de decir *uti accepta habeas*, y no al tiempo de decirlas, porque así lo nota la rúbrica: 4.º quando en la oracion *supplices te rogamus*, dice: *ex hac altaris participatione*: 5.º al fin de la Misa ántes de dar la bendicion al pueblo, ó ántes del Evangelio último en las Misas de *requiem*.
- P. ¿Cómo y quántas veces se elevan los ojos en la Misa?
- R. La elevacion de ojos unas veces se hace con alguna detencion, y otras sin ella: se hace con detencion de algun tiempo en tres ocasiones: 1.ª mientras el sacerdote dice la oracion *offerimus tibi*, hasta el *amen inclusive*; advirtiéndole que no ha de mirar al cáliz, sino á la imágen del Crucifixo: 2.ª mientras eleva la sagrada Hostia mirándola siempre en su elevacion y descenso: 3.ª del mismo modo

- modo mientras eleva el cáliz, llevando fixos los ojos en su copa. Las elevaciones de ojos que se hacen sin detencion baxándolos inmediatamente son ocho: 1.ª antes de decir *munda cor meum*: 2.ª antes de empezar la oracion *suscipe Sancte Pater*: 3.ª quando dice *veni sanctificator*: 4.ª antes de la oracion *suscipe Sancta Trinitas*: 5.ª en el Prefacio á la palabra *Deo nostro* del *gratias agamus*: 6.ª al tiempo de decir *te igitur*: 7.ª despues del *qui pridie* á las palabras *elevatis oculis*: 8.ª al fin de la Misa quando dice *benedicat vos*. Y se advierte que en todas las elevaciones de ojos ha de tener el sacerdote la cabeza recta sin levantarla ácia arriba, porque en ninguna de ellas debe mirar al cielo, sino al Crucifixo.
- P. ¿Cómo se han de executar los ritos que consisten en palabras?
- R. Poniendo gran cuidado el sacerdote en pronunciarlas bien con toda claridad y distincion, sin precipitacion, y con tanta gravedad y devocion, que pueda edificar á los circunstantes, y debe usar en el modo de pronunciar las palabras aquellas diferencias de voces que prescriben las rúbricas.
- P. ¿Quántas son estas diferencias?
- R. Las rúbricas hacen mencion de *voz clara*, *conveniente*, *inteligible*, *mediocre* ó *aliquantum clara*, *vel elevata*, *submissa* y *secreta*; pero todas estas voces se reducen á tres diferencias que son: 1.ª *voz clara*, y es la que cómodamente pueden oír los circunstantes: 2.ª *voz mediana*, qual es la que pueden oír el ministro que sirve, y otros que estan cerca del altar: 3.ª *voz secreta*, y es la que el sacerdote pronuncia dentro de sí distintamente, pero de manera que no pueda oírla ninguno de los circunstantes, sino solamente el mismo sacerdote que la pronuncia.



P. ¿Qué es lo que el celebrante debe decir con voz clara?

R. Desde el principio de la Misa hasta el *aufert à nobis exclusive*, desde el introito hasta el *munda cor meum tambien exclusive*, desde el Evangelio (con excepcion de las palabras *per evangelica dicta*) hasta el *Sanctus exclusive*: el *per omnia sæcula...* con toda la oracion Dominical: el *per omnia sæcula... pax Domini &c. Agnus Dei &c.* la antifona llamada *postcommunio*, y la oracion ó oraciones que siguen á ella: el *ite Missa est*, *benedicamus Domino*, ó *requiescant in pace*: el *benedicat vos &c.*, y el Evangelio último: todo esto debe pronunciar el sacerdote con voz clara, de manera que puedan oirla los circunstantes, á no ser que hubiese algun otro sacerdote celebrando Misa en otro altar cercano, porque en este caso ambos sacerdotes deberán tener la prudencia de atemperar la voz baxándola un poquito, y quanto baste para no impedirse ni perturbarse el uno al otro en la celebracion.

P. ¿Quántas veces debe usar el celebrante de la voz mediana?

R. Quatro veces: dos fuera del Canon, y otras dos dentro de él. Fuera del Canon á estas solas palabras, *orate fratres*, y á estas *Sanctus Sanctus &c.*, y dentro del Canon á estas tres palabras *nobis quoque peccatoribus*, y á estas quatro con su repeticion *Domine non sum dignus*; y todo lo demas de la Misa que no se expresa aquí ni en la respuesta antecedente debe decirse con voz secreta, y tal que ninguno sino solo el celebrante pueda oirla. Y advertimos por último, que los sacerdotes deben poner el mayor cuidado en observar con toda exáctitud en la celebracion de la Misa las diferencias de estas tres voces, segun

y

y como lo prescriben las rúbricas del misal. *Adviertase mucho en esto*, escribe Pedro Ruiz Alcolahado, *que algunos hacen extremos en ello, unos diciendo toda la Misa y Canon á gritos; otros, aun la Epístola, Evangelio y oraciones tan entredientes, que nadie lo entiende* (14). Atienda y observe exáctamente el sacerdote en esta parte aquella tan preciosa instruccion que el Cardenal Bona le ofrece por estas palabras: "Omnia verba, quæ sive elata, sive submissa voce proferentur, clarè, distinctè, ferventer, et absque ulla festinatione pronuntiabis, nihil interim mente revolvens, quantumvis bonum, et sanctum videatur, quod à propria, et literali verborum significatione alienum sit, ut te menti Ecclesiæ conformes; quæ omnes Missæ preces, lectiones et sententias, magno cum delectu ad sacerdotis, et adstantium instructionem, et devotionem selegit (15)." ga.

## CAPÍTULO VII.

## DEL ALTAR Y SU ADORNO.

P. ¿De quántos modos puede ser el altar en que se ha de celebrar la Misa?

R. Puede ser de dos maneras: uno *fixo* y otro *portatil*. El primero prescindiendo de la incertidumbre de la disciplina, de los primeros siglos de la Iglesia, en los cuales, segun varios autores, se usaban indiferentemente altares de piedra y de madera, segun y como lo permitia la oportunidad de los lu-

(14) Alcol. cerem. rom. del princ. de la Mis. §. 9.

(15) Card. Bon. tract. ascet. de Missa §. 3. L